



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO CD-SG-FIC N° 01/2023-2024
FOROS DE INTERÉS CIUDADANO CORRESPONDIENTES A LA LEGISLATURA 2023-2024

COMUNICADO CD-SG-FIC N° 01/2023-2024
PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS DE INTERÉS CIUDADANO (FIC's)
CORRESPONDIENTES A LA LEGISLATURA 2023-2024

La Paz, 23 de julio de 2024

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO.

El presente comunicado de conformidad a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 6 del Reglamento para la Realización de Foros de Interés Ciudadano, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 156/2020-2021 de 29 de junio de 2021, tiene por objeto dar inicio a la programación y realización de los Foros de Interés Ciudadano (FIC's) aprobados en su presupuesto para ejecución por la Resolución de Directiva N°120/2023-2024 de 03 de julio de 2024.

2. RESPONSABILIDAD.

- I. Es responsabilidad de las Diputadas y Diputados Titulares y Suplentes, la programación, solicitud y ejecución de los FIC's; la presentación del informe de actividades; la designación de los encargados de la administración de los recursos; así como, la aprobación de los informes de descargo correspondientes a los Foros de Interés Ciudadano.
- II. Las Diputadas y Diputados Titulares y Suplentes, deberán realizar todas las actividades precedentemente citadas dentro de los plazos establecidos en el presente comunicado.
- III. Las Diputadas o Diputados Titulares y Suplentes al momento de realizar su solicitud deberán designar a una servidora o servidor público, quien será responsable de la administración de los recursos asignados y la presentación de los descargos correspondientes, según el procedimiento establecido en el Reglamento para la Realización de Foros de Interés Ciudadano y demás normativa aplicable.

3. PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y REGLAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

- I. La cesión del derecho a realizar el Foro de Interés Ciudadano autorizado, por parte de las Diputadas o Diputados Titulares a las Diputadas o Diputados Suplentes o viceversa, prevista en el parágrafo II del Artículo 7 del Reglamento para la Realización de Foros de Interés Ciudadano, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 156/2020-2021 de 29 de junio de 2021, se efectuará mediante nota escrita dirigida a Secretaría



CÁMARA DE DIPUTADOS





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO CD-SG-FIC N° 01/2023-2024
FOROS DE INTERÉS CIUDADANO CORRESPONDIENTES A LA LEGISLATURA 2023-2024

- General, dentro del plazo establecido para la realización de los Foros de Interés Ciudadano, con una anticipación de al menos cinco (5) días hábiles previos a la fecha programada para la ejecución del Foro de Interés Ciudadano autorizado.
- II. Secretaría General comunicará la cantidad de Foros de Interés Ciudadano de libre disponibilidad, con la finalidad de que las Diputadas o Diputados Titulares o Suplentes, que hubieren ejecutado el Foro de Interés Ciudadano programado y presentado los informes correspondientes, puedan solicitar la realización de un Foro de Interés Ciudadano adicional, conforme comunicado a emitirse específicamente al efecto.
 - III. Las Diputadas y Diputados Uninominales o por Circunscripción Especial Titulares o Suplentes, en caso de no ser uno mismo, designarán un encargado de la administración de los recursos del Foro de Interés Ciudadano, pudiendo ser el Coordinador o de Apoyo a la Plataforma Ciudadana respectiva, el Asesor de Gestión Parlamentaria (AGP) u otro servidor público funcionario de la Cámara de Diputados.
 - IV. Las Diputadas y Diputados Plurinominales Titulares o Suplentes, en caso de no ser uno mismo, designarán un encargado de la administración de los recursos del Foro de Interés Ciudadano, pudiendo ser el Asesor de Gestión Parlamentaria (AGP) u otro servidor público de la Cámara de Diputados.

CAPÍTULO II
PROGRAMACIÓN, AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL
FORO DE INTERÉS CIUDADANO

4. PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO DE INTERÉS CIUDADANO

- I. Los Foros de Interés Ciudadano deberán ejecutarse entre el **31 de julio al 30 de agosto de 2024**.
- II. Secretaría General, el **02 de septiembre de 2024**, comunicará a las Diputadas y Diputados Titulares y Suplentes, la cantidad de Foros de Interés Ciudadano de libre disponibilidad, emergentes de los Foros de Interés Ciudadano no programados o no ejecutados.
- III. Los Foros de Interés Ciudadano adicionales, que se realicen utilizando los recursos de los Foros de Interés Ciudadano no programados o no ejecutados, deberán ejecutarse dentro del plazo comprendido entre el **05 al 30 de septiembre de 2024**.
- IV. Los Foros de Interés Ciudadano podrán ejecutarse cualquier día de la semana, incluyendo sábados y domingos; sin embargo, no podrán realizarse en días considerados feriados a nivel nacional o departamental; evitando en lo posible su





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO CD-SG-FIC N° 01/2023-2024
FOROS DE INTERÉS CIUDADANO CORRESPONDIENTES A LA LEGISLATURA 2023-2024

programación los días miércoles y jueves, con la finalidad de no afectar el quorum necesario en las Sesiones Plenarias y de Comisiones.

5. SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DEL FORO DE INTERÉS CIUDADANO

- I. Las Diputadas o Diputados Titulares o Suplentes, de conformidad a lo previsto en el párrafo I del Artículo 8 del Reglamento para la Realización de Foros de Interés Ciudadano, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 156/2020-2021 de 29 de junio de 2021, solicitarán ante Secretaría General, mediante nota escrita (de acuerdo al formato establecido en **ANEXO I**, en tres (3) ejemplares originales), la realización de un Foro de Interés Ciudadano, debiendo programar su realización en una sola jornada (1 día).

La nota de solicitud deberá presentarse desde el **29 de julio al 23 de agosto de 2024**, en los horarios de **08:30 a 12:00 a.m. y de 14:30 a 18:00 p.m.**; en todos los casos con una anticipación de al menos cinco (5) días hábiles previos a la fecha programada para la realización del Foro de Interés Ciudadano solicitado.

A tiempo de la presentación de la solicitud se la deberá realizar debidamente foliada la documentación que acompañe, momento en el cual Secretaría General generará la correspondiente hoja de ruta.

- II. La solicitud de realización del Foro de Interés Ciudadano adicional, debe ser requerida por la Diputada o Diputado Titular o Suplente que hubiere ejecutado en la primera fase un Foro de Interés Ciudadano, acompañando una copia del Informe de Actividades presentado a Secretaría General y una copia del Informe de Descargo aprobado por la administración de recursos del Foro de Interés Ciudadano ejecutado, debidamente documentado y con el cargo de recepción de Oficialía Mayor.

La presentación de la solicitud de un Foro de Interés Ciudadano adicional, deberá realizarse, de acuerdo al formato establecido en **ANEXO I.I**, en tres (3) ejemplares originales, dentro del plazo comprendido entre el **03 al 23 de septiembre de 2024**.

- V. La solicitud, verificación de requisitos, autorización, ejecución e informes, de los Foros de Interés Ciudadano adicionales, se sujetarán al procedimiento establecido en el presente comunicado y el específico a emitirse al efecto.

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS E INFORME DE APROBACIÓN O DE NO APROBACIÓN.

- I. Secretaría General a través de la Responsable de la Sección de Seguimiento y Coordinación de la Unidad de Apoyo a la Técnica Legislativa y Servicios Informáticos,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO CD-SG-FIC N° 01/2023-2024
FOROS DE INTERÉS CIUDADANO CORRESPONDIENTES A LA LEGISLATURA 2023-2024

dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, deberá emitir un informe según esquema de "cumple/no cumple", verificando lo señalado en los parágrafos I y II del Artículo 8 del Reglamento para la Realización de Foros de Interés Ciudadano, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 156/2020-2021 de 29 de junio de 2021.

- II. El cumplimiento de los requisitos establecidos en los parágrafos I y II del Artículo 8 del Reglamento para la Realización de Foros de Interés Ciudadano, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 156/2020-2021 de 29 de junio de 2021, dará lugar al **INFORME DE APROBACIÓN**, emitido por la Responsable de la Sección de Seguimiento y Coordinación, vía la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Técnica Legislativa y Servicios Informáticos, de conformidad al formato establecido en el **ANEXO II.A.**; mismo que será remitido a Secretaría General, adjuntando el proyecto de CARTA DE AUTORIZACIÓN dirigida al Oficial Mayor, con copia a la Diputada o Diputado Titular o Suplente solicitante, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO III.A.**
- III. El incumplimiento de uno (1) o más de los requisitos establecidos en los parágrafos I y II del Artículo 8 del Reglamento para la Realización de Foros de Interés Ciudadano, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 156/2020-2021 de 29 de junio de 2021, dará lugar al **INFORME DE NO APROBACIÓN**, emitido por la Responsable de la Sección de Seguimiento y Coordinación, vía Jefatura de Unidad de Apoyo a la Técnica Legislativa y Servicios Informáticos, de conformidad al formato establecido en el **ANEXO II.B.**; mismo que se remitirá a Secretaría General, adjuntando el proyecto de CARTA DE NO AUTORIZACIÓN dirigida a la Diputada o Diputado Titular o Suplente solicitante, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO III.B.**

7. COMUNICACIÓN DE AUTORIZACIÓN O NO AUTORIZACIÓN DEL FORO DE INTERÉS CIUDADANO

- I. Secretaría General, mediante carta comunicará a Oficialía Mayor, la AUTORIZACIÓN de la realización del Foro de Interés Ciudadano solicitado por la Diputada o Diputado Titular o Suplente que corresponda; adjuntando copia original del INFORME DE APROBACIÓN y de todo el trámite de solicitud recibido.

De manera inmediata a su entrega, la copia de dicha carta con el respectivo sello de recepción será remitida a la Diputada o Diputado Titular o Suplente solicitante, en el casillero correspondiente, para las gestiones administrativas pertinentes.

- II. Secretaría General, mediante carta dirigida a la Diputada o Diputado Titular o Suplente solicitante, comunicará la NO AUTORIZACIÓN de la solicitud de realización del Foro de Interés Ciudadano, la cual será remitida al casillero correspondiente.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO CD-SG-FIC N° 01/2023-2024
FOROS DE INTERÉS CIUDADANO CORRESPONDIENTES A LA LEGISLATURA 2023-2024

La Diputada o Diputado Titular o Suplente, cuya solicitud no sea autorizada, podrá presentar una nueva solicitud, cumpliendo los requisitos aplicables, siempre que se encuentre dentro del plazo de presentación de solicitud de autorización del Foro de Interés Ciudadano (principal y/o adicional – de libre disponibilidad), referido en los Parágrafos I y II del Punto 5 del presente comunicado.

8. EJECUCIÓN DEL FORO DE INTERÉS CIUDADANO

- I. La Diputada o Diputado Titular o Suplente, cuya solicitud haya sido autorizada, deberá ejecutar el Foro de Interés Ciudadano de conformidad a la programación presentada y autorizada, cumpliendo el Reglamento para la Realización de Foros de Interés Ciudadano, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 156/2020-2021 de 29 de junio de 2021 y los procedimientos administrativos aplicables al efecto.

La servidora o servidor público encargado de la administración de los recursos, designado por la Diputada o Diputado Titular o Suplente, deberá presentar para el desembolso de los recursos a la Dirección Administrativa Financiera, los siguientes documentos: a) Fotocopia de la hoja de ruta correspondiente al trámite; b) Fotocopia del registro de ser beneficiario SIGEP (con cuenta bancaria activa).

- II. La Diputada o Diputado Titular o Suplente, cuya solicitud de Foro de Interés Ciudadano adicional sea autorizada, deberá ejecutar el mismo de conformidad a la programación presentada y autorizada, cumpliendo el Reglamento para la Realización de Foros de Interés Ciudadano, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 156/2020-2021 de 29 de junio de 2021, los procedimientos aplicables al efecto, así como los requisitos señalados en el Parágrafo precedente.

CAPÍTULO III INFORME DE EJECUCIÓN DEL FORO DE INTERÉS CIUDADANO

9. PRESENTACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y REPORTE DEL INFORME DE ACTIVIDADES.

- I. En cumplimiento del Artículo 10 del Reglamento para la Realización de Foros de Interés Ciudadano, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 156/2020-2021 de 29 de junio de 2021, la Diputada o Diputado Titular o Suplente que hubiere ejecutado el Foro de Interés Ciudadano programado, deberá presentar el Informe de Actividades dirigido a Secretaría General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del evento, de conformidad al formato de informe establecido en el **ANEXO IV**.
- II. El Informe de Actividades presentado en Secretaría General, deberá contener obligatoriamente el formulario de descargo de la Dirección Administrativa Financiera y





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO CD-SG-FIC N° 01/2023-2024
FOROS DE INTERÉS CIUDADANO CORRESPONDIENTES A LA LEGISLATURA 2023-2024

será derivado a la Unidad de Apoyo a la Técnica Legislativa y Servicios Informáticos con fines de registro y sistematización.

- III. La Unidad de Apoyo a la Técnica Legislativa y Servicios Informáticos, registrará y sistematizará los Informes de Actividades dirigidos a Secretaría General, presentados por las Diputadas y Diputados Titulares o Suplentes, sin que en ningún caso implique la aprobación de los mismos ni constituya precedente alguno a objeto del descargo que se refiere en el Artículo 11 del Reglamento para la Realización de Foros de Interés Ciudadano, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 156/2020-2021 de 29 de junio de 2021.
- IV. Secretaría General, hasta el **14 de octubre de 2024**, remitirá ante la Presidencia de la Cámara de Diputados, el informe/reporte general de los Foros de Interés Ciudadano ejecutados, correspondientes a la Legislatura 2023-2024, para posteriormente remitir una copia con la constancia de recepción de dicho documento ante Oficialía Mayor.

10. INFORME DE DESCARGO DE GASTOS DEL FORO DE INTERÉS CIUDADANO.

La servidora o servidor público designado y encargado por la Diputada o Diputado Titular o Suplente para la administración de los recursos, deberá presentar el informe de descargo correspondiente, con la aprobación de su Diputada o Diputado Titular o Suplente, a Oficialía Mayor con el visado de aprobación de la Dirección Administrativa Financiera, a través de Ventanilla Única, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento para la Realización de Foros de Interés Ciudadano, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 156/2020-2021 de 29 de junio de 2021 y demás normativa vigente.

11. REPROGRAMACIÓN, SUSPENSIÓN Y CESIÓN DE FOROS DE INTERÉS CIUDADANO.

- I. La reprogramación, suspensión o cesión del Foro de Interés Ciudadano autorizado, será aceptada por única vez, mediante nota dirigida por la Diputada o Diputado Titular o Suplente a Secretaría General, presentada cuatro (4) días hábiles previos a la fecha programada para la realización del Foro de Interés Ciudadano autorizado, en el formato de carta establecido en los **ANEXOS V.A o V.B o V.C**, según corresponda.
- II. Con base a la evaluación y recomendación de la Sección de Seguimiento y Coordinación de la Unidad de Apoyo a la Técnica Legislativa y Servicios Informáticos, la autorización de la reprogramación, suspensión o cesión del Foro de Interés Ciudadano será comunicada mediante carta por Secretaría General a Oficialía Mayor, en el formato establecido en los **ANEXOS V.AA o V.BB o ANEXO V.CC**, según corresponda. Una copia con sello de recepción de Oficialía Mayor será comunicada a la Diputada o Diputado Titular o Suplente solicitante, mediante casillero.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO CD-SG-FIC N° 01/2023-2024
FOROS DE INTERÉS CIUDADANO CORRESPONDIENTES A LA LEGISLATURA 2023-2024

- III. La no autorización de la reprogramación, suspensión o cesión, será comunicada a la Diputada o Diputado solicitante, mediante carta en el formato establecido en los **ANEXOS V.AAA, V.BBB o V.CCC**, según corresponda, con copia a Oficialía Mayor, con sello de recepción de casillas.
- IV. El Informe de Actividades según **ANEXO IV**, sobre la ejecución del Foro de Interés Ciudadano cedido, así como el visto bueno del informe del servidor público encargado de la administración de los recursos, estará a cargo de la Diputada o Diputado que hubiere ejecutado el Foro de Interés Ciudadano, con el visto bueno de la Diputada o Diputado cedente.
- V. Los anexos citados en el presente comunicado se constituyen en guías de carácter referencial e información mínima indispensable que deberán contener los documentos señalados; pudiendo cada Diputada o Diputado solicitante complementar con las especificidades que así requiera.

La Paz, 23 de julio de 2024.

Fdo.

Manuel Alejandro Córdova Olivares
SECRETARIO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares
SECRETARIO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO CD-SG-FIC N° 01/2023-2024
FOROS DE INTERÉS CIUDADANO CORRESPONDIENTES A LA LEGISLATURA 2023-2024

**ANEXOS APLICABLES A LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN E
INFORME DE REALIZACIÓN DE LOS FOROS DE INTERÉS CIUDADANO**

ANEXOS A CARGO DE LA DIPUTADA O DIPUTADO SOLICITANTE		ANEXOS A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL	
DE USO OBLIGATORIO	A REQUERIMIENTO DE LA DIPUTADA O DIPUTADO	DE USO OBLIGATORIO	A REQUERIMIENTO DE LA DIPUTADA O DIPUTADO
ANEXO I SOLICITUD ANEXO I.I SOLICITUD		ANEXO I.A INFORME APROBACIÓN DE SOLICITUD DE FIC	
		ANEXO II.B INFORME DE NO APROBACIÓN DE SOLICITUD DE FIC	
		ANEXO III.A CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE FIC	
		ANEXO III.B CARTA DE NO AUTORIZACIÓN DE FIC	
ANEXO IV INFORME DE ACTIVIDADES DEL FIC			
	ANEXO V.A NOTA DE SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE FIC		ANEXO V.AA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE REPROGRAMACIÓN DE FIC
			ANEXO V.AAA CARTA DE NO AUTORIZACIÓN DE REPROGRAMACIÓN DE FIC
	ANEXO V.B NOTA DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE FIC		ANEXO V.BB CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SUSPENSIÓN DE FIC
			ANEXO V.BBB CARTA DE NO AUTORIZACIÓN DE SUSPENSIÓN DE FIC
	ANEXO V.C NOTA DE SOLICITUD DE CESIÓN DE FIC		ANEXO V.CC CARTA DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE FIC
			ANEXO V.CCC CARTA DE NO AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE FIC.

